

1 6 9 ' ' '  
**DECRETO No 169 de 2013**

*Por medio de la cual se deroga el Decreto No 141 del 23 de agosto de 2011 por medio del cual se reglamentó la Publicidad Exterior Visual en el Municipio de Villavicencio – Meta -*

**EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO**

*En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y los artículos 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y*

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante Decreto No 141 del 23 de agosto de 2011 expedido por el señor Alcalde de Villavicencio, se reglamentó la Publicidad Exterior Visual en el Municipio de Villavicencio.*

*Que la Secretaría de Control Físico mediante oficio No.- 1402-361-13 ha comunicado al Despacho el conflicto que tiene para dar aplicación al Decreto No.- 141 de 2011, frente a la Ley 140 de 1994, pues existe contradicción entre algunos artículos del mencionado decreto con la ley, razón por la cual se hace necesario eliminar del mundo jurídico el Decreto mencionado, en consideración a las dificultades para su aplicación, lo que genera la necesidad de actualizar la reglamentación relacionada con publicidad exterior visual para el Municipio de Villavicencio.*

*Que respecto de los procesos sancionatorios por publicidad exterior visual no autorizada, el procedimiento que contempla el Decreto 141 de 2011 , varía tratándose de avisos y vallas con relación a la Ley 140 de 1994, haciendo riesgosa la aplicación del Decreto siendo necesario reglamentar lo relacionada con la publicidad visual.*

*Que conforme a lo normado en los artículos 113 a 119 del Acuerdo No 030 de 2008 expedido por el Consejo Municipal de Villavicencio - Estatuto Tributario del Municipio creó el impuesto sobre la Publicidad Exterior Visual, definiendo la base legal, el hecho generador, el elemento cualitativo, el sujeto pasivo, la causación y las exclusiones del tributo; normas de obligatorio cumplimiento.*

Que la Ordenanza No 507 de 2002 expedida por la Asamblea Departamental del Meta, establece el Código de Policía y Convivencia Ciudadana del Departamento del Meta, para lo cual el Capítulo IX del Título VI hace referencia a las normas para la protección del espacio público con ocasión de la publicidad exterior visual.

Que a pesar de existir normatividad aplicable en el municipio sobre publicidad visual exterior, se hace necesario conforme a la Ley 140 de 1994 actualizar y reglamentar a través del consejo Municipal de Villavicencio, la normatividad que debe aplicarse a la Publicidad Exterior Visual en el Municipio, siendo procedente derogar el Decreto 141 de 2011 por medio del cual se reglamento la Publicidad Exterior Visual en el Municipio de Villavicencio.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Villavicencio,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEROGAR a partir de la fecha el Decreto No 141 del 23 de agosto de 2011, por medio del cual se reglamentó la Publicidad Exterior Visual en el Municipio de Villavicencio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por tratarse de un acto general, deberá publicarse en la forma establecida en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Villavicencio, 24 SEP 2013

  
**WILSON LOPEZ BOGOTA**  
Alcalde (E).

Elaboro: Lida E. Álvarez H.  
Reviso: Ana Lúcia Expósito Herrera  
Jefe Oficina Asesora Jurídica